



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 13 FEB 2003

VISTO el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título I, Capítulo II, Sección 1ª, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada normativa se establecen los recaudos para la presentación y recepción de Solicitudes Tipo ante los Registros Seccionales, estableciendo su artículo 2º los requisitos para la mera presentación de esas Solicitudes Tipo.

Que, a ese efecto, la normativa prevé que se acredite la identidad de quien presenta el trámite en la propia Solicitud Tipo, en el espacio previsto para autorizar el diligenciamiento del trámite o, en el caso de que la Solicitud Tipo no contenga dicho espacio, al pie de su reverso.

Que, dado que ese espacio de las Solicitudes Tipo fue diseñado para otro fin, esto es para autorizar el diligenciamiento del trámite con los efectos respecto de las notificaciones previstos en el artículo 11 del Decreto Nº 335/88, resulta más adecuado prever que la identificación del presentante se realice en un instrumento distinto de la Solicitud Tipo por la que se peticiona el trámite, teniendo en cuenta además que el mero presentante es ajeno al trámite en sí.

Que, por tanto, se considera conveniente establecer que esta identificación se efectúe a través de un Formulario específico que acompañará al trámite presentado y deberá contar con la firma certificada del mero presentante.

*[Handwritten signature]*

Que respecto de las presentaciones efectuadas por mandatarios matriculados, cuya identidad hubiera sido acreditada en oportunidad de su inscripción como tal, resulta excesivo requerir la certificación de su firma, bastando a ese efecto la acreditación de su calidad de tal..

Que a fin de instrumentar esta distinción, resulta conveniente implementar un formulario específico para cuando el presentante fuere un mandatario matriculado.

Que las facultades para el dictado de la presente surgen del artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo II, Sección 1ª, artículo 2º, el texto del cuarto párrafo por el siguiente:

“Cuando el presentante no fuere el peticionario del trámite, su apoderado, un mandatario matriculado o sus empleados inscriptos como tales en esta Dirección Nacional, un abogado o procurador o escribano público o personal dependiente de cada uno de estos últimos debidamente autorizado, el trámite deberá ser acompañado por el Formulario N° “59” Identificación del Mero Presentante, que deberá ser completado conforme con las instrucciones que surgen de su texto.

Dicho Formulario deberá ser suscripto por el mero presentante y su firma certificada por el Sr. Encargado interviniente. De presentarse más de un trámite en forma simultánea respecto de un mismo dominio, sólo deberá presentarse un Formulario N° “59”.

Los mandatarios matriculados o sus empleados inscriptos deberán acompañar cada trámite que presenten por el Formulario N° “59M” Identificación del mandatario, que deberá ser completado conforme con las instrucciones que surgen de su texto y no requerirá certificación de firma. De presentarse más de un trámite en forma simultánea respecto de un mismo dominio se procederá del modo indicado precedentemente.

Los abogados, procuradores y escribanos públicos, así como el personal dependiente de cada uno de ellos deberán colocar verticalmente, en el margen izquierdo de cada ejemplar de Solicitud Tipo por la que se peticiona el trámite, un sello que los identifique cuidando de no alterar los datos en ellas consignados.”

ARTICULO 2°.- Apruébase el modelo del Formulario “59” Identificación del Mero Presentante, y del Formulario “59M” Identificación del Mandatario que obran como ANEXOS A y B de la presente e incorpóraselos en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo II, Sección 1ª, como Anexo I y II respectivamente.

ARTICULO 3°.- Sustitúyese en el Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos, Capítulo VI, Sección 2ª el texto del artículo 4º, por el siguiente:

**“Artículo 4°.- Formularios “59” y “59M”:** Los Formularios “59” y “59M” (Título I, Capítulo II, Sección 1ª, Anexos I) deberán ser adquiridos por los Registros Seccionales al Ente



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Cooperador – Leyes N° 23.283 –23.412 Cámara del Comercio Automotor (C.C.A.), o a los demás Distribuidores autorizados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o por la Dirección Nacional.”

ARTICULO 4°.- Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia cuando así lo disponga esta Dirección Nacional.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 90/03

Dr. JORGE LANDAU  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

**MODELO DE FORMULARIO "59"**  
**IDENTIFICACION DEL MERO PRESENTANTE**

<p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">59</p> <p>ORIGINAL</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR</p> <p>IDENTIFICACION DEL MERO PRESENTANTE</p>	<p>CONTROL Nº 00000000</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none; width: 50%; text-align: center;">CARGO</td> <td style="border: none; width: 50%; text-align: center;">ARANCEL</td> </tr> </table>	CARGO	ARANCEL
CARGO	ARANCEL			
<p><i>INSTRUCCIONES</i></p> <p><i>COMPLETAR CON LETRA DE IMPRENTA</i></p>	<p><b>"A" DATOS DEL PRESENTANTE</b></p> <p>APELLIDO: .....</p> <p>NOMBRE: .....</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: ..... Nº ..... (D.N.I./E.L.C.)</p> <p>DOMICILIO: .....</p>			
	<p><b>"B" TRAMITE PRESENTADO</b></p> <p>DOMINIO: .....</p> <p>TRAMITE: .....</p> <p>SOLICITUD TIPO: ..... Nº CONTROL: .....</p>			
	<p><b>"C" OBSERVACIONES:</b></p>			
	<p><b>"D"</b></p> <p style="text-align: center;">..... Firma del Presentante</p> <p>Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por el presentante del trámite indicado en el rubro "A".</p> <table style="width: 100%; border: none; margin-top: 20px;"> <tr> <td style="border: none; width: 50%; text-align: center;">..... Lugar y Fecha</td> <td style="border: none; width: 50%; text-align: center;">..... Firma y sello del certificante</td> </tr> </table>		..... Lugar y Fecha	..... Firma y sello del certificante
..... Lugar y Fecha	..... Firma y sello del certificante			

